



Municipalidad  
de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, - 7 ENE 2019

VISTO, el artículo 108 inciso 17 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley 6769/1958), y;

**CONSIDERANDO**

Que, desde hace más de quince años un considerable número de vecinos de nuestro Distrito participan del **"Programa Municipal de Actividad Física para la Tercera Edad"** a cargo de la Dirección General de Deportes y Recreación Municipal.

Que, uno de los objetivos del programa es colaborar con aquellas personas que se encuentren en esta franja etaria para mejorar la calidad de vida en los años que transitan por medio de la participación en distintas actividades físicas y recreativas, que les permitan utilizar sus tiempos de ocio de manera activa.

Que, las mencionadas actividades favorecen la adquisición de hábitos que redundan en la conservación y mejoramiento de la salud, tanto física como mental y social.

Que, las salidas en las que se entra en contacto directo con la naturaleza son especialmente beneficiosas ya que permiten una interacción mayor entre sus participante y se pueden realizar actividades alternativas como la pesca.

Que, en este contexto se realizan actividades gestionadas directamente desde la Dirección General de Deportes y Recreación Municipal como así también se llevan adelante articulaciones con organizaciones de la sociedad civil, y otros niveles de gobierno.

Que en este marco, aproximadamente ochenta (80) vecinas y vecinos de nuestro Distrito participan de las actividades para la tercera edad que brinda la Secretaría de Deportes Educación Física y Recreación de la Nación en el Ce.Na.De.

Que, por lo expuesto precedentemente es intención de este Departamento Ejecutivo declarar de Interés Municipal la participación de los vecinos en esta nueva edición del programa mencionado.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Declárese de Interés Municipal la participación de los adultos mayores de nuestro Distrito en la nueva edición del **"Programa Municipal de Actividad Física para la Tercera Edad"**, que tendrá lugar entre los meses de enero y diciembre del corriente año.

**Artículo 2º:** Autorízase a las Secretarías de: Gobierno, Salud, Seguridad, Coordinación, Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Social, y a la Subsecretaría de Cultura a realizar todas las imputaciones presupuestarias necesarias en el marco de la planificación prevista por la Dirección de Políticas de Género en el artículo precedente.

**Artículo 3º:** Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y la Contaduría Municipal. Hecho archívese.

SECRET. DE DESAR. SOCIAL
E
R
C
A

*[Handwritten signature]*

Lic. Paula Cecilia Ferro  
Secretaría de Desarrollo Social



D. FERNANDO JAVIER GRAY  
INTENDENTE MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*